DEONTOLOGIA Y LEGISLACIÓN INFORMÁTICA

Gonzalo Martínez Flechoso

Presentación - Asignatura



Presentación. Profesor

- Abogado
- Auditor Informático CISA (Auditor certificado de sistemas de información)

por ISACA (www.isaca.org)

Abogado/Asesor en derecho informático y nuevas tecnologías: como comercio electrónico, protección de datos, redes sociales, paginas web, seguridad, compliance, etc.

Profesor Unir:

- Grado Ingeniería Informática y CAGII.
- Grado Diseño Digital
- Grado Ciencia de Datos

Presentación. Índice de la asignatura

- Tema 1: Introducción al derecho de las nuevas tecnologías y a la regulación de la profesión informática.
- Tema 2: Protección de datos de carácter personal (I)
- Tema 3: Protección de datos de carácter personal (II)
- Tema 4: Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (I).
- Tema 5: Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (II).
- Tema 6: Firma Electrónica y Documento Electrónico.
- Tema 7: Contratación Informática.
- ► Tema 8: Delitos Informáticos y Ciberdelincuencia.

Presentación. Índice de la asignatura

Asignatura del curso. Material y Recursos:

- Lecciones.
- Clases (asistencia).
- Test.
- Actividades. Individuales y de grupo.
- Foro. Consulta y debate.

Examen.

DEONTOLOGIA Y LEGISLACIÓN INFORMÁTICA

Gonzalo Martínez Flechoso

Tema 1 – Derecho de nuevas tecnologías de la regulación de la profesión informática.



Contenido del tema:

- Conceptos:
 - Informática Jurídica
 - Derecho Informático
 - Derecho de las nuevas tecnologías
- Materias de derecho informático, de las nuevas tecnologías.
- Códigos de conducta y deontológicos del informático
- Responsabilidades y secreto profesional del informático

EL DERECHO

- Es el conjunto de normas dictadas por la sociedad para regular y dirigir a la sociedad.
- Obligatorias.
- Coercitivas.
- Evolutivas.
- Relacionadas con las personas (¿?).

Diversidad de derechos:

- Administrativo.
- Fiscal.
- Civil.
- Penal.
- Laboral.
- Mercantil.
- Marítimo.
- Internacional.
- Militar.
- Eclesiástico.
- Agrario.
- Medioambiental.
- Informático.
- -

Informática Jurídica:

Aplicación de la informática al ámbito jurídico

- Administración (interna)
- Administración (relaciones con ciudadanos)
- Relaciones Privadas (comercio, representaciones,...)
- Relaciones sociales (efectos jurídicos)

Derecho Informático:

Def.: Rama del derecho que regula materias donde la tecnología es un elemento esencial.

Constantes cambios y evolución: Afectadas otras materias sin tanto elemento tecnológico esencial

Derecho de las nuevas tecnologías:

Def.: Normativa que regula nuevas realidades sociales en las que impera el factor tecnológico.

Ej. Drones, robótica, inteligencia artificial, bitcoin, loT,...

Materias del Derecho Informático:

- Servicios de la sociedad de la información.
- Protección de datos personales.
- Propiedad intelectual.

- Penal.
- Mercantil.
- Administrativo.
- Laboral

Derecho Informático: Normativa destacada en contenido informático:

- LSSICE
- RGPD LOPDGDD
- TRLPI
- Ley acceso electrónico Servicios Públicos.
- Ley comunicaciones electrónicas y redes publicas.
- LDCyU.
- Ley de firma electrónica.
- Leyes laborales (teletrabajo,....)
- Leyes Mercantiles-Fiscales (contabilidad, facturación....).
-

Códigos de conducta en la profesión Informática:

Ética → Moral → Deontología → Derecho

 Código de conducta. Principios, condiciones y directrices sobre las buenas prácticas que gobiernan una acción, actividad, sector.

Código deontológico.

CPIICM: Independencia; Dignidad; Integridad; Secreto profesional; Interés del Cliente; Respeto a los DDHH; Responsabilidad; Compañerismo; Prestigio.

Responsabilidad del Profesional Informático:

Cada vez un papel mas decisivo en las actuaciones/ relaciones empresariales/personales.

- Responsabilidad civil contractual.
- Responsabilidad civil extracontractual.

Responsabilidad del Profesional Informático:

Secreto y confidencialidad.

- Responsabilidad Civil (acuerdos de confidencialidad)
- Responsabilidad Administrativa (obligación del deber de secreto)
- Responsabilidad Penal.
 (delito por descubrimiento, difusión, revelación o cesión)



www.unir.net